



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/03/15	Hs. 13:00
Numero: 217	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 18

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 25 de Marzo de 2015

Sr. Presidente  
del Concejo Deliberante de  
la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la Sesión Ordinaria en curso, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Municipio, reconducido del año 2014, según lo establecido en el artículo 173° de la Carta Orgánica Municipal.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **FUNDAMENTOS**

Mediante Asunto N° 153/2014 el Intendente Municipal remitió al Concejo Deliberante en el período indicado por la Carta Orgánica Municipal, el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Municipio para el año 2015. Dicho proyecto no obtuvo sanción del cuerpo deliberativo, por lo que es de aplicación la Ordenanza Municipal N° 4478, de Presupuesto 2014, con las prescripciones que la Carta Orgánica Municipal determina para la reconducción automática:

#### **RECONDUCCIÓN AUTOMÁTICA**

ARTÍCULO 173.- Si al iniciarse el ejercicio económico-financiero, no se encontrara aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que debe introducir el Departamento Ejecutivo atendiendo a las siguientes pautas:

1. Se eliminan los rubros de recursos que no pueden ser recaudados nuevamente;
2. Se suprimen los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizados, en la cantidad en que fueron utilizados;
3. Se incluyen los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;
4. Se eliminan los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
5. Se incluyen los créditos presupuestarios, indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos y/o contraídos;
6. Se incluyen los créditos presupuestarios indispensables que permitan la continuidad de los servicios que brinda el Municipio;
7. Se readaptan los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles teniendo en cuenta los ajustes anteriores.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

A la fecha de presentación del presente proyecto, no ha sido remitido al Concejo Deliberante ningún instrumento donde se contemplen las modificaciones allí especificadas, tal como se ha hecho en reconducciones anteriores: *Decreto Municipal N° 945/2002, mediante el cual se reestructura Ad - Referéndum del Concejo Deliberante, el Presupuesto Analítico del Ejercicio 2002, Reconducido 2001 o Decreto Municipal N° 192/2003, que fuera dictado "Ad Referéndum" del Cuerpo de Concejales, por el cual se reestructuró el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003 de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Reconducido 2002, Reconducido 2001, mediante Decreto Municipal N° 006/2003.*

Como en tales oportunidades, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal el envío de la reformulación presupuestaria para el corriente ejercicio financiero del municipio. Ello es imprescindible para llevar adelante al tarea de contralor que le corresponde orgánicamente a este cuerpo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y formas establecidas en la ordenanza Municipal N° 2478, remita a este Concejo Deliberante el instrumento por medio del cual se reestructuró el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Reconducido 2014, según las prescripciones del artículo 173º de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 2º.**- de forma.

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia